



CIRCULAR

684443

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Para: SUBDIRECTORES - COORDINADORES DE ÁREA Y GRUPO - SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS Y SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DEL TRÁMITE DE FACTURAS Y DEL ÁREA FINANCIERA

Asunto: ALCANCE CIRCULAR INT-CIR-00105-2021 CIERRE VIGENCIA FISCAL 2021 Y APERTURA 2022

Mediante la presente se da alcance a la circular No. INT-CIR-00105-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 a los siguientes puntos:

3. Donde indica: "LIBERACIÓN DE SALDOS DE CDP Y CONTRATOS NO EJECUTADOS FINANCIADOS CON PRESUPUESTO 2021: En cuanto a saldos de los CDP y RP que no se requieran, deben solicitar la respectiva liberación, inmediatamente y máximo hasta el viernes 24 de diciembre de 2021 en el formato GDGP01F08, es importante resaltar que los saldos de los contratos que no se estimen ejecutar deben ser liberados mediante formado mencionado a fin de poder hacer el respectivo trámite para el acta de liquidación y según lo mencionado en la Auditoria por parte de la Contraloría" quedará así:

3.LIBERACIÓN DE SALDOS DE CDP Y CONTRATOS NO EJECUTADOS FINANCIADOS CON PRESUPUESTO 2021: En cuanto a saldos de los CDP y RP que no se requieran, deben solicitar la respectiva liberación, inmediatamente y máximo **hasta el lunes 20 de diciembre de 2021** en el formato GDGP01F08, es importante resaltar que los saldos de los contratos que no se estimen ejecutar deben ser liberados mediante formado mencionado a fin de poder hacer el respectivo trámite para el acta de liquidación y según lo mencionado en la Auditoria por parte de la Contraloría"

4.1 Donde indica: "Hacer solicitud mediante oficio en Siapinc ante la Dirección General máximo hasta el viernes 24 de diciembre de 2021", quedará así:

Hacer solicitud mediante oficio en Siapinc ante la Dirección General máximo **hasta el lunes 20 de diciembre de 2021.**

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



En resumen, el plazo máximo para liberación de saldos y para reporte de cuentas por pagar es el lunes 20 de diciembre de 2021.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 2

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: María Yaneth Gil Parra - Coordinador Grupo Área Financiera

Revisó: María Yaneth Gil Parra - Coordinador Grupo Área Financiera

Revisó: María Yaneth Gil Parra - Coordinador Grupo Área Financiera

Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."